



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero nueve (9) del dos mil veintitrés (2023).

RAD:44-001-31-10-001-2019-00357-00, Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por la señora MARIA LUISA SIERRA BELTRAN, en representación de su hijo KEINER JOSE SIERRA BELTRAN, contra el menor YEIFREN DAVID MARRUGO PARRA, representado por su señora madre YULI PAOLA SIERRA RUEDA y demás Herederos Indeterminados del causante JAMES MANUEL MARRUGO ORTEGA (D,E,P,D)

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, este despacho dispone;

Emplazar a los Herederos Indeterminados del causante JAMES MANUEL MARRUGO ORTEGAS (q.e.p.d), en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se publicará autoriza el retiro de la demanda Ejecutiva de Obligación de Hacer, promovido por el señor EDSON ENRIQUE SANCHEZ LOZANO, contra la señora MAIRIS BEATRIZ RADILLO RODRIGUEZ y sus anexos sin necesidad de desglose, según lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito